UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
17 ENE. 2017
HORA: 10:15
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1023-R-2017

RECIBIDO
SECRETARÍA DOCUMENTARIA
12 ENE. 2017
FOLIO
HORA
FIRMA

Huancayo, 10 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 001-2017-D-DGIC/UNCP del 04 de enero 2017, a través del cual la Directora de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, solicita emisión de resolución de ameritamiento.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, la Directora de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad, manifiesta que por error de orden material se omitió en la petición de ameritamiento al personal administrativo participante en el proceso de evaluación externa con fines de acreditación de diez carreras profesionales, a los servidores: Orlando Córdova Ataucusi, Francisco Oscar Contreras Vega, Juan Carlos Carhuancho Mucha, Cristóbal Nilo Medrano Zevallos, Jesús Huaynalaya Ureta y Juan Santiago Espinoza Montes; debiéndose ampliar la Resolución N° 0954-R-2016 de fecha 16.12.2016;*

Que, *el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;*

Que*, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y*

De Conformidad *con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***FELICITAR Y AMERITAR*** *al personal administrativo que trabajaron en el proceso de Acreditación de las diez carreras profesionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú, demostrando responsabilidad y predisposición, omitidos en la Resolución N° 0954-R-2016 de fecha 16 de diciembre 2016, enunciados a continuación:*

CARRERA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES
1. Trabajo Social 2. Educación Primaria 3. Ciencias Forestales y del Ambiente 4. Ciencias Sociales y Relaciones Humanas 5. Lengua, Literatura y Comunicación 6. Educación Inicial 7. Ciencias Naturales y Ambientales 8. Ingeniería de Sistemas 9. Ciencias Matemáticas 10. Educación Física y Psicomotricidad	• **Córdova Ataucusi Orlando** • **Contreras Vega Francisco Oscar** • **Carhuancho Mucha Juan Carlos** • **Medrano Zevallos Cristóbal Nilo** • **Huaynalaya Ureta Jesús** • **Espinoza Montes Juan Santiago**

2° ***DISPONER*** *que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/CRI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB Transparencia/Oficina de Empleo y Desarrollo/Escalafón Universitario 6/ Interesados 6/Archivo/fvm.*

8